

Rfº:15969/mlv

RESOLUCIÓN

Núm. 151 / 2020

Patronato Provincial de Turismo de Granada

Vista la Resolución de Presidencia nº 3826 de fecha 26 de septiembre de 2019 por la que se aprueban, como regulación del proceso de concertación local, los documentos “Normas Generales de la Concertación Local 2020/2021” (Anexo I) y los “Programas de la Concertación Local para el periodo 2020/2021” (Anexo II) y además procede a la convocatoria de los programas, entre otros, de la Delegación de Turismo (Patronato Provincial de Turismo de Granada), que conllevan transferencia de fondos a las entidades locales, en los términos y con las cuantías máximas estimadas establecidas en cada uno de ellos.

Visto que han sido determinadas las prioridades políticas por cada uno de los entes locales intervinientes en el proceso, y que han sido firmados los acuerdos de Concertación para las anualidades 2020 – 2021 y las Adendas COVID-19 (MOAD 2020/PES_01/012028), por las entidades locales que se relacionan más abajo.

Visto que en el mencionado acuerdo de concertación los municipios relacionados tenían incluido el Programa 338 “Planes especiales de promoción turística”.

Vista la Ordenanza de Cooperación Local mediante concertación (BOP número 106 de 6 de junio de 2019).

Visto el presupuesto dictaminado favorablemente en sesión de Consejo Rector 27 de noviembre de 2019 y aprobado por el Pleno de la Diputación en sesión extraordinaria de 23 de diciembre de 2019, posteriormente publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 17 de 28 de enero de 2020.

Visto el Plan de acción del Patronato Provincial de Turismo de Granada para 2020 aprobado en sesión de Consejo Rector de 28 de julio de 2020, y ratificado por el Pleno de la Diputación de Granada en sesión ordinaria de 30 de septiembre de 2020, en el que se incluye esta acción en el apartado C.3.

Vistos el comunicado interno número15969 y el escrito de incoación del expediente de 8 de octubre de 2020.

Visto el documento contable de retención de crédito número de operación 220200001120, de 16 de octubre de 2020 por importe de 84.000€, a cargo de la aplicación presupuestaria 179 43211 46200 “Incentivos a entidades locales”. Así como el informe jurídico.

Vistos la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma y demás normas de pertinente aplicación.

Código Seguro de Verificación	IV7G5WSNZENT75F4QRVVH7SWCA	Fecha	11/11/2020 09:58:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretario Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ (DIPUTADO DELEGADO DE TURISMO)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7G5WSNZENT75F4QRVVH7SWCA	Página	1/5



Atendiendo a las obligaciones establecidas por el artículo 20, (en la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollado por el Capítulo III, Sección 6ª del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma, así como a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de Gastos de este Patronato Provincial de Turismo de Granada.

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 apartado A de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Granada, publicados en el BOP núm. 233 de 3 de diciembre de 2004, (modificados BOP núm. 213 de 5 de noviembre de 2015) y en virtud de la Resolución de delegación de competencias de Presidencia número 146 de 11 de julio de 2019, tengo a bien RESOLVER:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria instrumental con cargo al programa de concertación municipal 338 "Planes especiales de promoción turística" 2020, conforme a las Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones y el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, con el siguiente detalle y rango de valores:

Finalidad: 14 (Comercio, Turismo y Pymes)

Tipo de Beneficiario: JSA: personas jurídicas que no desarrollan actividad económica.

Plazo de solicitud: De 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

Momento de Justificación del Programa: PRE (justificación anterior al pago).

Plazo de ejecución: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

Plazo de justificación: Del 1 de enero al 31 de marzo de 2021

Impacto de Género: Nulo

Actividad Económica: 93.2 Actividades recreativas y de entretenimiento

Importe total: 145.333,33€

Importe subvencionado: 84.000€

Cofinanciación municipal: 61.333,33€

SEGUNDO.- Aprobar el gasto aparejado a dicha convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria:

179 432 11 46200 "Incentivos a Entidades Locales", por un importe de 84.000€, conforme documento contable de retención de crédito número de operación 220200001120, de 16 de octubre de 2020.

TERCERO.- Conceder a las siguientes Entidades Locales como cooperación económica el programa 338 "Planes especiales de promoción turística" correspondiente a la concertación de la anualidad 2020, conforme al listado de prioridades que obra en el expediente las siguientes subvenciones:

Código Seguro de Verificación	IV7G5WSNZENT75F4QRVVH7SWCA	Fecha	11/11/2020 09:58:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretario Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ (DIPUTADO DELEGADO DE TURISMO)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7G5WSNZENT75F4QRVVH7SWCA	Página	2/5



PROGRAMA 338: "PLANES ESPECIALES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA"				
ENTIDAD LOCAL	DESCRIPCIÓN	COSTE TOTAL €	APORT. PPT. €	APORT. EELL.€
HUÉSCAR	Plan de promoción turística	2000	1000	1000
LÁCHAR	Plan de promoción turística	5500	3300	2200
PUEBLA DE DON FADIRQUE	Plan de promoción turística	9833,33	5900	3933,33
ALMUÑÉCAR	Plan de Promoción turística: Semana Santa	3800	1900	1900
BAZA	Promoción de Baza como destino turístico	13200	6600	6600
BÉRCHULES	Plan de promoción turística	3000	2400	600
CASTRIL	Plan de promoción turística	3000	1800	1200
FUENTE VAQUEROS	Fuvi, el duende de Lorca	5000	3000	2000
GALERA	Plan de promoción turística	4000	2800	1200
GUADIX	Plan de promoción turística	5000	2500	2500
GUALCHOS	Plan de promoción turística	3000	1500	1500
ÍLLORA	Parapanda Folk	5000	2500	2500
LOJA	Plan de Promoción turística: Semama Santa	6000	3000	3000
M. DE MUNIC. DE LA C. DE HUÉSCAR	Plan de Promoción turística	4000	2000	2000
M. DE MUNIC. DE LA COSTA TROPICAL	Plan de promoción turística	10000	5000	5000
MONACHIL	Plan de promoción turística	6000	3000	3000
MOTRIL	Plan de promoción turística	10000	5000	5000
ORCE	Plan de promoción turística	4000	2800	1200
PAMPANEIRA	Plan de promoción turística	15000	12000	3000
SALAR	Plan de dinamización turística	6750	4050	2700
SANTA FE	Plan de Promoción: Santa Fe,cuna de la Hispanidad	8000	4000	4000
UGÍJAR	Plan de Promoción turística	6500	3900	2600
VALDERRUBIO	Valderrubio en Lorca	6750	4050	2700
		145333,33	84000	61333,33

Siendo la cantidad global de la aportación de Patronato de 84.000€, a cargo de la aplicación presupuestaria 179 432 11 46200 "Incentivos a Entidades Locales".

CUARTO.- La inversión máxima aceptada por proyecto es de 18.000€. La entidad local podrá destinar dicha cuantía a una o varias actuaciones, dependiendo del proyecto a realizar.

QUINTO.- El plazo de ejecución de la presente actuación, será durante el año 2020.

SEXTO.- Respecto a la aportación del Patronato determinar lo siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV7G5WSNZENT75F4QRVVH7SWCA	Fecha	11/11/2020 09:58:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretario Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ (DIPUTADO DELEGADO DE TURISMO)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7G5WSNZENT75F4QRVVH7SWCA	Página	3/5



- Si el gasto real por parte de la Entidad Local, es inferior al que aparece en el listado de prioridades: La aportación del Patronato se disminuirá proporcionalmente de acuerdo con los porcentajes establecidos en el programa de concertación 338 "Planes especiales de promoción turística".
- Si el gasto real por parte de la Entidad Local, es superior al que aparece en el listado de prioridades: La aportación del Patronato, no superará la cantidad que aparece en el listado de prioridades.

SÉPTIMO.- El pago de la subvención se realizará previa justificación del 100% por el beneficiario de la inversión de la actividad, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Factura compulsada de la inversión total realizada.
- Certificado de Intervención del gasto realizado, conforme modelo de las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Escrito comunicando el número de cuenta bancaria, en la que realizar el pago, conforme modelo que facilitará el Patronato.
- Justificante bancario de haber realizado el pago del importe justificado.
- Memoria de las actividades y/o proyecto realizado firmada por el representante de la entidad local.
- 1 ejemplares del material editado (en su caso) o archivo en pdf.
- Si se realiza publicidad en prensa, revistas u otro tipo de medio escrito, habrá de aportarse el original de la publicación con los logos del Patronato y de la Diputación.
- Si se realiza patrocinio en programas de radio, habrá de aportarse la grabación de los programas íntegros donde se haga mención del patrocinio o colaboración del Patronato y de la Diputación.
- Si se realizan cuñas publicitarias en radio, habrá de aportarse la grabación de la cuña, donde se citará al Patronato y a la Diputación. Además certificación de emisión con los días y horas de emisión.
- Si se realiza patrocinio en programas de televisión, habrá de aportarse la grabación del programa íntegro donde se haga mención del patrocinio o colaboración del Patronato y de la Diputación y/o sobrepresionados los logos.

Código Seguro de Verificación	IV7G5WSNZENT75F4QRVVH7SWCA	Fecha	11/11/2020 09:58:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretario Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ (DIPUTADO DELEGADO DE TURISMO)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7G5WSNZENT75F4QRVVH7SWCA	Página	4/5



- Si se realiza spots publicitarios en televisión, habrá de aportarse la grabación del spot con los logos del Patronato y de la Diputación. Además certificación de emisión con los días y horas de emisión.

OCTAVO.- El plazo de justificación de la actividad subvencionada será de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución (31 de marzo de 2021).

No obstante las Entidades Locales podrán justificar una vez finalizado el proyecto.

NOVENO.- Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, no cabe recurso administrativo, si bien podrá formular potestativamente requerimiento para su anulación o revocación ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación. Si no estimase oportuna la formulación de requerimiento previo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada. Cuando hubiera precedido el requerimiento, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

No obstante, potestativamente podrá interponer requerimiento previo ante este Patronato Provincial de Turismo de Granada en el plazo de dos meses a contar desde la presente notificación.

Así lo resuelve y firma D. José Enrique Medina Ramírez, Vicepresidente del Patronato Provincial de Turismo de Granada, y Diputado Delegado de Turismo, según delegación de Presidencia conferida mediante resolución número 146 de 11 de julio de 2019, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

Granada a fecha de firma electrónica

EL VICEPRESIDENTE

LA SECRETARIA

Código Seguro de Verificación	IV7G5WSNZENT75F4QRVVH7SWCA	Fecha	11/11/2020 09:58:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretario Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ (DIPUTADO DELEGADO DE TURISMO)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7G5WSNZENT75F4QRVVH7SWCA	Página	5/5

